



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 844-2017-MPM/A

Moyobamba, 25 de agosto de 2017

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 189-2017-MPM/A, de fecha 17 de febrero de 2017; La Nota Informativa N° 565-2017-MPM/SG, de fecha 25 de agosto de 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 189-2017-MPM/A, de fecha 17 de febrero de 2017, se *Designó* con eficacia anticipada a partir de 01 de febrero de 2017, a la Abogada **Valeria Eunice Monteza Beas**, Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, como responsable de dar el visto bueno en los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior que tramiten en la Municipalidad;

Que, con Nota Informativa N° 565-2017-MPM/SG, de fecha 25 de agosto de 2017, la Secretaría General, solicita a la Gerencia Municipal, que a través de su despacho disponga a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión de la Resolución de Alcaldía el cual deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 189-2017-MPM/A, de fecha 17 de febrero de 2017; con la finalidad que el Abogado **Cesar Omar Bejarano Aguilar** sea el responsable de dar el Visto Bueno en los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior que se tramitan en la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, con eficacia anticipada al 25 de agosto de 2017, la Resolución de Alcaldía N° 189-2017-MPM/A, de fecha 17 de febrero de 2017.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 844-2017-MPM/A

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 25 de agosto de 2017, al Abogado **CESAR OMAR BEJARANO AGUILAR**, Secretario General (e) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, como responsable de dar el Visto Bueno en los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior que se tramitan en la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Oficina de Gestión de las Personas, efectúe las acciones que corresponda para la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, al interesado el contenido de la presente Resolución e insertar en los legajos correspondientes.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN



ALCALDE